



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 5 de mayo de 2023

Ref. Ejecutivo - Auto requiere
Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00065-00

En atención a la solicitud de terminación del proceso y previo a decidir lo que en derecho corresponda el Juzgado,
Resuelve:

Requerir a la parte demandante para que aclare si lo que pretende es la terminación de proceso por transacción o por novación.

Si lo que pretende es la terminación del proceso por **transacción** debe ajustar la solicitud de acuerdo con lo establecido en el art. 312 del C.G.P., o si lo que pretende es la terminación del proceso por **novación** [art. 1687 y siguientes del Código Civil], debe ajustar la solicitud en ese sentido y aportar los documentos que acrediten la nueva obligación.

NOTIFÍQUESE,

JACH

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 70 del 8 de mayo de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adf466c263b79431143ef82babc39b1b8c973f97503b88df0edc9d93256ae438**

Documento generado en 07/05/2023 04:08:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>